

Visto que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22/12/2020, al punto 7.9, ( CSV 1c82b03dd0c32635e61a28b3de296b7fd0b40c77) acordó adquirir a título oneroso una acción del capital social de la Empresa de transformación Agraria S.A.,S.M.E., M.P. (TRAGSA) de titularidad de la Administración General del Estado (Dirección General del Patrimonio del Estado) por su valor patrimonial de 8.198,00€, prestándose conformidad para su consideración, en aplicación del art. 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, como medio personificado de esta Diputación Provincial, e inscrita en inventario de bienes con nº 2021000119, (CSV9a470953726ac065ae3238a2fc8e3aff77d03419).

Visto que por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 1989, fue creada como filial de TRAGSA, la empresa pública TRASATEC, que se configura como medio propio instrumental y de servicio técnico de la Administración, y por consiguiente de esta Diputación, y prestará, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, entre otras las funciones de realizar todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, a los efectos de lo señalado en el artículo 32 del Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) .

Visto que conforme a lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de las zonas rurales de la provincia, para lo cual viene colaborando y apoyando al tejido empresarial mediante actuaciones, medidas y actividades de distinto índole, entre las que se encuentra las relacionadas con “Sabor a Málaga”, y en concreto, la celebración de la Gran Feria Sabor a Málaga.

Visto que de acuerdo con la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “Sabor a Málaga”. Productos Autóctonos de la Provincia, publicada en el BOP de Málaga el 10/08/2015, la finalidad de “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” (en adelante Sabor a Málaga), es aumentar la notoriedad y favorecer la promoción de productos autóctonos de la provincia de Málaga, contribuyendo a incrementar y consolidar la presencia del tejido empresarial y productivo provincial de los sectores agrícola, ganadero, agroalimentario y pesquero en los principales mercados de ámbito local, nacional e internacional.

Visto que esta feria es uno de los eventos más relevantes que esta Diputación ha puesto en marcha, para el apoyo e impulso del sector económico productivo del medio rural de la provincia de Málaga y, por ende, de su desarrollo rural, y que se viene celebrando de forma ininterrumpida, desde el año 2011, durante el puente de la Constitución, como culminación de todas las ferias y actividades que la marca “Sabor a Málaga” celebra durante todo el año. Con ella, se consigue dar mayor notoriedad a los productos y establecimientos adheridos a la marca “Sabor a Málaga” del interior de la provincia y su zona rural, que a su vez repercute, no solo en el sector económico y social, sino también en el turístico, al considerar complemento esencial del mismo la producción agroalimentaria de cada comarca.

Hash: 5cd872239a68e053a449168e41d6b3c71295a23b1191549dbb1e9c3fa5041a05469f7b3bd33eb3f94fa0e6d6e74a8cc384676ab978a09e8aa03c4d4c8de43e612ac | P.ÁG. 1 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2ad26a91daa08e0bc9facd44220e0c0754b318bcb1720c285505a323f3f8aace466c0abd02d0bb9775e6c2067bc7a3a7b4d0e1d347e09c37428911ca6da6483

Visto que esta Diputación, en su labor dinamizadora y cooperadora en el desarrollo económico y social del interior de la provincia, y con el fin de atender la demanda del sector agroalimentario, que ha incrementado su producción de cara a su venta en la gran feria, y tratándose de un evento con fuerte impacto mediático y de visibilidad de nuestra provincia en su medio rural y agrario, en la que durante estos años han participado más de 500 empresas productoras, todas ellas enclavadas en la zona rural, la mayoría pequeñas y medianas empresas, con participación del sector de la hostelería y la restauración considera necesaria su celebración, entre los días 4 al 8 de diciembre de 2021, en el paseo del parque, lateral derecho, de Málaga capital .

Visto que consta en el expediente Informe emitido por la Jefa de Servicio de Presidencia ( CSV 60ed21ba43c826ffad8dee819e57045b40a9f37e) sobre las necesidades a cubrir para el servicio de montaje y desmontaje para la celebración de la “Gran Feria Sabor a Málaga 2021”, en el que se indica que teniendo en cuenta la situación de urgencia dada las fechas previstas para su celebración, entre los días 4 al 8 de diciembre de 2021 y que por circunstancias técnicas sobrevenidas que han impedido su adjudicación conforme a los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, y dadas las características técnicas de los trabajos a realizar y de la insuficiencia de medios internos de esta Diputación para llevarlos a cabo, se considera oportuno el encargo a TRAGSATEC, como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, para la ejecución de las actuaciones descritas,

Las necesidades descritas son las que se detallan a continuación:

CANTIDAD	CONCEPTO	MEDIDAS	UNIDAD
30	M2 MOQUETA FERIAL + PLÁSTICO PROTECTOR EDUARDO OCON	Día	5
420	M2 ILUMINACIÓN GENERAL ( Foco + Cableado +Cuadro)	Día	5
27	UD. PANEL EXTRA PARA PARED DE 2,50x1,00 MTS EDUARDO OCON	Evento	1
1	UD. PUERTA ALMACÉN 1,00 MTS. ANCHO CON CERRADURA Y DOS LLAVES EDUARDO OCON	Evento	1
1	UD. ESCENARIO DE 10x6 MTS CON EQUIPO DE LUCES Y DE SONIDO PROFESIONAL	Evento	1
4	UD. GENERADOR ELÉCTRICO DE 100 KVAS	Día	5
2	UD. GENERADOR ELÉCTRICO DE 200 KVAS	Día	5
40	UD. EXTINTOR POLVO ó EXTINTOR CO2	Evento	1
60	CUADRO ELÉCTRICO DE 5,5 KW (ACOMETIDA NO INCLUIDA)	Evento	1
10	CUADRO ELÉCTRICO DE 10 KW (ACOMETIDA NO INCLUIDA)	Evento	1
65	UD. CASETA DE MODULAR 3 X 2 M CON TECHO Y CERRAMIENTO DE PERSIANAS	Evento	1
5	UD. CASETA DE MADERA 3X2 m CON VENTANAS ABATIBLES EN SUS 3 LADOS Y ACCESO MEDIANTE PUERTA TRASERA CON LLAVE	Evento	1

Hash: 5cd872239e8e053a449168e41d6b3c71295a23b1191549dbb1e9c3fa5041a05469f7b3bd33eb3b94fa0e6d6674a8cc384676ab978a09e8aa03d4c8de43e512ac | P.ÁG. 2 DE 5  
 Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2ad26a91daa088e0bc9facd44220e0c0754b318bcb1720c285505a323f8faace466c0abdb02dbb9775e6c2067bc7a3b7b4d0e1d347e09c37428911ca6da6483

Considerando que las actuaciones objeto del encargo a realizar se encuadran dentro del ámbito de actuación del medio propio personificado TRAGSATEC conforme al apartado 4.a de la Disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, ya que las mismas mejoran los servicios en el medio rural, colaborando y fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios rurales.

Visto la memoria técnica y presupuesto presentado por TRAGSATEC para la ejecución del servicio de “Montaje y desmontaje para la celebración de la Gran Feria SABOR A MALAGA 2021” con CSV: 924c-f1c1-d281-456f-8d31-a437-11bb-b464, por importe total de 145.050,30€, informando asimismo de la existencia de medios propios suficientes para ejecutar el encargo en el plazo señalado.

Visto que los precios contenidos en el presupuesto son conformes con las tarifas de trabajo de TRAGSATEC aprobadas por Acuerdo de la Comisión que actualiza las tarifas para la anualidad 2021, publicadas en el B.O.E. de 29 de abril de 2021, aplicables a las actuaciones para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la LCSP.

Visto el informe relativo a subcontratación presentado por TRAGSATEC (CSV -11f3-6342-321b-4004-ae20-ee7c-2ad6-8a2b), en el que se definen las prestaciones que se prevé contratar con terceros, ascendiendo al 94,82% del importe total del encargo, superando por tanto el límite del 50% establecido en el artículo 32.7.b de la LCSP, no obstante y concurriendo las circunstancias de urgencia señaladas anteriormente que demandan máxima celeridad en su ejecución, se exime de manera excepcional a TRAGSATEC del cumplimiento del 50% de subcontratación en el presente encargo, conforme a lo establecido en el citado artículo 32.7 in fine.

Visto que consta la incorporación al expediente del documento con la declaración del Presidente de la Sociedad Mercantil con CSV GEISER-43e3-6636-9f6c-4923-97e2-e46e-c6ad-9054 y nº de Registro O00011221e2100046983 (URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>), de fecha de 17 de marzo de 2021, relativo al accionariado, indicando expresamente que el capital social de la sociedad TRAGSA es íntegramente de titularidad pública, como consta en el libro registro de acciones de la sociedad; de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, formuladas por el Consejo de Administración reconociéndose que, en dicho ejercicio, TRAGSA realizó un 93% de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio personificado y servicio técnico y de estar sometida al control conjunto análogo de los poderes adjudicadores para los que realiza su actividad, al que se refiere el artículo 32 y la D.A. 24ª de la LCSP.

Visto que conforme al apartado 1º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, la competencia para la adopción del presente acuerdo recae en el Presidente de la Corporación, habiendo delegado tal competencia en la Junta de Gobierno mediante el Decreto nº 2142/2019, de 23 de Julio, no obstante considerando la urgencia en la adopción del presente acuerdo derivada de la fechas previstas para la

realización de las actuaciones contenidas en el encargo a fin de celebrar la Gran Feria de Sabor a Málaga, justifican y obligan a la avocación puntual por parte de la Presidencia de la Diputación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno, para su ejercicio en este caso concreto, conforme a lo establecido en el art. 10 Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en la D.A. vigésimo cuarta y los artículos 32, 44.1, y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, así como la documentación que se incorpora al expediente, el informe-propuesta favorable emitido por la Jefatura del Servicio que lo tramita en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 ROF) así como los informes emitidos, entre los que consta el informe preceptivo emitido por la Secretaría General (CSV fcc8ba2d2f39e490635293c236b77be30471abd5), en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de Pleno de la Diputación de 22 de septiembre de 2020, al punto 2.1.2 en su apartado 9.2 y previa su fiscalización favorable, esta Presidencia Resuelve:

**Primero.** AVOCAR puntualmente y para la adopción de los Acuerdos que se expondrán, la competencia Delegada por esta Presidencia mediante Decreto Número 2142/2019, de 23 de Julio, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en virtud de la cual se acordaba delegar por tiempo indefinido en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga las atribuciones de la Presidencia que se relacionan y entre las que en el apartado 5 (Delegaciones en materia de contratación y patrimonio) se contempla en el punto 3 la delegación de *“La formulación, dentro del ámbito competencial de la Presidencia, de encargos a medios personificados en los términos del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público”*, haciendo constar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 (segundo párrafo) y 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la AVOCACIÓN puntual de la competencia que mediante la presente se acuerda, se fundamenta en las razones de urgencia que se ponen de manifiesto en la parte Expositiva de la presente Resolución.

**Segundo.-** Realizar el encargo a TRAGSATEC, en su condición de medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga de la ejecución del servicio de **“MONTAJE Y DESMONTAJE para la celebración de la GRAN FERIA SABOR A MALAGA 2021”**, que tendrá lugar entre los días 4 al 8 de diciembre de 2021, en el paseo del parque, lateral derecho, de Málaga capital, por valor de 145.050,30€, conforme a las

Hash: 5cd87229a68e053a449168e41d6b3c71295a23b1191549dbb1e9c3fa5041a05469f7b3bd33eb3f94fa0e6d6e74a8cc384676ab978a09e8aa03d4c8de43e512ac | P.ÁG. 4 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2ad26a91daa088e0bc9facd44220e0c0754b318bcb1720c285505a323f3f8aace466c0abdb02d0db9775e6c2067bc7a3b7b4d0e1d347e09c37428911ca6da6483

prescripciones técnicas contenidas en el presupuesto, señalando expresamente que dadas las razones de urgencia indicadas en el expositivo que demandan máxima celeridad en su ejecución, se exime de manera excepcional a TRAGSATEC del cumplimiento del 50% de subcontratación en el presente encargo.

**Tercero.** Nombrar a D. Miguel Ángel Báez Peñuela como responsable del encargo.

**Cuarto.-** Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 1101/4191/22606.

**Quinto.-** Publicar en la Plataforma de Contratación el encargo a la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como medio propio personificado de la Diputación de Málaga del servicio de “MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA GRAN FERIA SABOR A MALAGA 2021”, y notificar la Resolución y el encargo junto con la acreditación de su publicación.

**Sexto.-** Publicar el Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga.

**SEXTO.-** Que el acuerdo se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Oficina de Presidencia, para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación a los interesados que contra el Acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se haya publicado en la Plataforma de Contratación. O bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses y ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, contra la resolución del citado recurso dictado por el órgano competente, se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hash: 5cd872239a68e053a449168e41d6b3c71295a23b1191549dbb1e9c3fa5041a05469f7b3bd33eb3f94fa0e6d6e74a8cc384676ab978a09e8aa03d4c8de43e612ac | P.ÁG. 5 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2ad26a91daa088e0bc9facd44220e0c0754b318bcb1720c285505a323f8faace466c0abd02dbb9775e6c2067bc7a3b7b4d0e1d347e09c37428911ca6da6483



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

24/11/2021 11:36:07 CET

**CÓDIGO CSV**

**cef1c1ca1b64fe2b36fc6e4230c35b1f3e4f92f5**

**URL DE VALIDACIÓN**

**https://sede.malaga.es**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

24/11/2021 11:36:24 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**22a2f4e811c8082f6b4b44148adca894708311c1**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

22a2f4e811c8082f6b4b44148adca894708311c1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 2ad26a91daa088e0bc9facd44220efc0754b318bcb1720c285505a3f23f8faace466cbadb02d3b97f75e6c2067bc7a3b7b4d0efd347e09c37428911ca6da6483

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0010093\_2021\_00000000000000000000000008597233

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 24/11/2021 11:36:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 22a2f4e811c8082f6b4b44148adca894708311c1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)